Don José Carlos Juan Morán (Monitor Deportivo).

Don Ruperto Piñero Cabanillas (Psicólogo).

3. Fijar la fecha de la primera prueba, de aptitud física, para el día 23 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, en el pabellón deportivo municipal de la localidad de Guillena, sito en avenida de La Vega s/n. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el día de la prueba al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Las pruebas físicas serán controladas por personal técnico especializado quien asesorará en este ejercicio al Tribunal calificador.

4. Las pruebas sucesivas, se anunciarán en el tablón de anuncios de la página web municipal http://www.castilblancodelosarroyos.es de conformidad con el apartado 7.4 de las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos a 1 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-938

---

## LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; usando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo siendo ésta acompañada de fotocopia del DNI y mediante cualquiera de las siguientes formas:

– Presentación telemática en el Registro del Ayuntamiento de Lantejuela:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela, al que se accederá desde la página «web https://sede.lantejuela.org».

La solicitud presentada ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como la fecha y hora que acredite el momento exacto de la presentación y el no rechazo de la misma.

Los pasos a seguir para utilizar este sistema es el siguiente:

– www.lantejuela.or

– Trámites más solicitados.

– Presentación de escritos.

– Alta de solicitud.

Los interesados que utilicen este sistema de presentación deberán cumplimentar dicha solicitud pero además acompañarán el modelo de solicitud oficial (Anexo) habilitado para este procedimiento.

– Presentación en el Registro Municipal, ubicado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla); calle Modesto Mallén López número 9, planta baja en horario de 9.30 a 14.00, de lunes a viernes.

– Presentación a través del FAX 954828202.

En caso de que las solicitudes se presenten por correo ordinario deberán adelantar justificante de su envío en fecha al número de fax 954828202 o a la siguiente dirección de correo electrónico: registro@lantejuela.org.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

### Anexo

### MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

D./Dª……..……
mayor de edad, con D.N.I. ……..…… y domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza/avda ……..……, nº ……, de la localidad de Lantejuela (Sevilla), C.P. 41630, Teléfono/s ……..……y dirección de correo electrónico……..y con los siguientes datos académicos y profesionales:

a) Datos académicos:

– Nivel de estudios: .....

– Fecha de terminación: .....

– Otros títulos académicos: .....

b) Datos profesionales:

– Profesión u oficio al que se dedica en la actualidad:.....
– Centro de trabajo y domicilio del mismo:.....
– Año de comienzo de la actividad laboral: .....
– Fecha de jubilación:.....
– Motivo de la jubilación: .....
– Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centro de trabajo): .....

Expone: Que habiendo sido convocado el procedimiento para la provisión de una plaza vacante de Juez/a de Paz sustituto/a del Ayuntamiento de Lantejuela, según publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número …….., de fecha……de ……..de 2021.

Solicita: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la provisión de la plaza indicada.

En Lantejuela, a ……. de …….. de 2021

Fdo.: …….

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)

En Lantejuela a 22 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

8W-592

---

## LA LUISIANA

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación instado por la mercantil Agropaja del Sur S.L.U. con CIF: B 90022732 para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el tenor literal del citado acuerdo el que a continuación se detalla:

«Vista la resolución de Alcaldía núm. 55 de fecha 24 de abril de 2020 por la que se acordaba la admisión a trámite del proyecto de actuación instado por la mercantil Agropaja del Sur S.L.U., con CIF: B-90022732 para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano en los términos que constan en el expediente de referencia (Expdte. BHA PA01_20).

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se informaba favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez finalizado el periodo de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215 de fecha 15 de septiembre de 2020 relativo a la admisión a trámite de dicho proyecto y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como notificación a aquellos propietarios de terrenos que pudieran resultar afectados por un plazo de veinte días.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es por lo que se someta al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

*Primera.* Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Víctor Manuel Muñoz Ruiz, en representación de la entidad mercantil Agropaja del Sur S.L.U., con CIF: B-90022732, mediante solicitud presentada en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 2655 de fecha 20 de noviembre de 2019 referente a la autorización de proyecto de actuación para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano en los términos que constan en el expediente de referencia (Expdte. BHA PA01_20).

*Segunda.* Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 42.d de la Ley 7/2002 de 13 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el pago de la prestación compensatoria por la instalación d esta actuación en suelo no urbanizable y la constitución en su caso de la correspondiente garantía en los términos previstos en el artículo 52.4 y 5 del mismo texto legal.

*Tercera.* Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Luisiana a 22 de enero de 2021.—El Secretario-Interventor, Daniel Luis Toledano Rodríguez.

15W-593

---

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 062/2021, de fecha 29 de enero de 2021, han sido aprobados los padrones fiscales de las tasas de recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 2021 y entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente a la anualidad de 2021.